

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No.2438

Santiago de Cali, Once (11) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00618-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JHON ALEXANDER PEREA VESGA

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede, y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado JHON ALEXANDER PEREA VESGA, identificado con C.C. 1.144.048.285, tenga depositado en cuentas de Ahorro, cuenta corriente, CDT'S, y otros depósitos en las entidades informadas en el escrito de medidas cautelares. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 26.487.000

SEGUNDO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que el demandado JHON ALEXANDER PEREA VESGA, identificado con C.C. 1.144.048.285, tenga depositado en la cuenta de ahorros No. 757-471095-91 de BANCOLOMBIA. Limitando el embargo hasta la suma de \$ 26.487.000

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA